

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**PINTO****CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2011, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud formulada por don Cristóbal Alonso Martínez, en representación de “Promotora Rochi, Sociedad Limitada”, de concesión administrativa de vuelo sobre la vía pública incluida en el Inventario de Bienes Municipales como vial número 343, con el fin de posibilitar la comunicación entre los edificios 1 y 2 del parque comercial en la Unidad de Ejecución número 52, en los términos señalados en el informe técnico.

Segundo.—Aprobar el pliego de cláusulas económicas-administrativas que regirán la adjudicación, mediante adjudicación directa, de la concesión administrativa para el uso y ocupación del vuelo de dominio público en la vía pública a “Promotora Rochi, Sociedad Limitada”, para posibilitar la construcción de una pasarela sobrevolada sobre la vía pública entre los edificios 1 y 2 antes mencionados.

Tercero.—Otorgar a la “Promotora Richi, Sociedad Limitada”, la concesión administrativa de vuelo sobre la vía pública incluida en el Inventario de Bienes Municipales como vial número 343, que queda definida por una superficie rectangular formada por una banda de 5 metros, que discurren perpendicularmente sobre el ancho de la calle, de 10 metros de dimensión, resultando una superficie total de 50 metros cuadrados.

Cuarto.—Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días naturales mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello con carácter previo a la concesión administrativa de dominio público.

Quinto.—Transcurriendo el plazo de información pública reseñado en el apartado anterior, y si no existen alegaciones, se entenderá aprobada la adjudicación de la concesión administrativa del vuelo mediante adjudicación directa, a cuyos efectos constituirá ley de la concesión el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado en el presente acuerdo, estableciéndose un plazo para la concesión de cincuenta años improrrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinto, a 20 de septiembre de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda y Patrimonio (firmado).

(02/8.430/11)